

## JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veinticinco de octubre de dos mil veintiuno

Proceso: Ejecutivo Singular

Radicado: 05001 31 03 003 2019 00364 00

Dtes: Save & Loan S.A.S.

Ddos: Jaime de Jesús Giraldo Zuluaga

Asunto: Incorpora - Requiere a la parte actora (CGP)

Auto: 453

Se incorpora al expediente memorial en el que se informa sobre el pago de los honorarios por la suma de \$300.000,00, que fue realizado por la parte demandante al secuestre, y en el mismo escrito, solicita aclaración del auto del 20 de agosto de 2020, en el que se fijaron honorarios por la suma de \$302.842,00.

Al respecto, es importante precisar que los honorarios que fueron cancelados por la parte demandante corresponden a los señalados en la diligencia de secuestro que fue realizada por el Juzgado Primero Transitorio Civil Municipal para el conocimiento exclusivo de despachos comisorios, y que son totalmente diferentes a los que fijó este despacho judicial, por la suma en mención, debido a que estos últimos son referentes a los honorarios definitivos por la labor realizada por el secuestre, de conformidad con lo previsto en el inciso 1 del artículo 363 del C.G. del P. En tal sentido, se requiere a la parte actora con el objeto que proceda a cancelar los honorarios definitivos que fueron fijados en auto del 20 de agosto de 2021, obrante en el numeral 39 del Cuaderno de Medidas Cautelares del Expediente Electrónico.

## **NOTIFÍQUESE**

Firma Electrónica

ÁNGELA MARÍA MEJÍA ROMERO JUEZA

5.

Radicado: 050013103003 **2019-00364** 00

## Firmado Por:

Angela Maria Mejia Romero Juez Circuito Juzgado De Circuito Civil 003 Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 5066ebbaa446c61e6817640dc5afa40ebf549b64f9f5ec8ab7f2f4f81c563afc
Documento generado en 25/10/2021 07:31:08 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica